

## **CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA SOLICITUD DE USO Y EXPLOTACIÓN DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2023**

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Municipio en honor de San Isidro y de la tradicional programación de festejos, se van a instalar en el Recinto Ferial **42** casetas para su uso y explotación por distintas instituciones ciudadanas.

Una vez disminuido el número de casetas por aquellas de adjudicación directa (partidos políticos con representación municipal, instituciones con especial arraigo, así como a las ganadoras en el año 2022, habiendo cumplido todas ellas el requisito de aceptación por escrito de la caseta), restan **18** sin beneficiario,  **pudiendo aumentar dependiendo de la aceptación de las casetas adjudicadas directamente.**

Considerando que las solicitudes para el uso y explotación de estas instalaciones son más numerosas que la disposición, se procede, en aras a la transparencia y libre concurrencia, a su sorteo.

El órgano competente para aprobar la presente Convocatoria será la Concejala Delegada de Cultura, conforme a lo dispuesto en el decreto 12232/2022 de 1 de agosto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en Concejales Delegados.

### **VENGO A DECRETAR:**

Aprobar las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento de Alcobendas para el **sorteo de 18 casetas** en el Recinto Ferial de San Isidro para su uso y explotación durante los días **11 a 15 de mayo** del corriente, según sigue:

*Primera: Beneficiarios:*

Podrán participar en el sorteo las asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea del ámbito propio de:

- Bienestar Social
- Comercio, Industrias y Empleo
- Consumo
- Cooperación
- Cultura
- Deportes
- Educación
- Inmigración
- Mayores
- Medio Ambiente
- Mujer
- Participación Ciudadana
- Salud

*Segunda.- Requisitos:*

Las asociaciones y fundaciones deberán encontrarse registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas e interesadas en el uso y explotación de las casetas del Recinto Ferial en las Fiestas de San Isidro 2023.

Excepcionalmente, y con el correspondiente informe técnico que lo autorice, podrán solicitarlas las asociaciones en trámite de registro municipal, siempre y cuando los trámites de inscripción se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Quedan excluidos de esta convocatoria: Plataformas y otros colectivos que no sean asociaciones formalmente constituidas y organizaciones juveniles de los partidos políticos, así como asociaciones que estén vinculadas a partidos políticos que concurran a las elecciones.

*Tercera.- Solicitudes:*

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Apoyo Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, pudiendo presentarse con carácter preferente por vía telemática a través del Registro Electrónico en [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org), así como en los Registros Generales del Ayuntamiento de Alcobendas o Registro Auxiliar situado en la Casa de las Asociaciones (C/Cáceres, 18) o por cualesquiera otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos y **finalizará el 6 de marzo de 2023**.

Incluyendo la siguiente documentación:

- Nombre o razón social, dirección, teléfono y e-mail de contacto.
- Número de Registro de la asociación o fundación en el Ayuntamiento de Alcobendas.
- Proyecto de gestión de la caseta, que detalle su funcionamiento, tipo de productos, actividades, etc.
- Tipo de caseta que solicita (sencilla o doble).
- Indicar la preferencia de caseta junto al Escenario Auxiliar o alejado del Escenario Auxiliar. Según acordado en evaluación de San Isidro, éstas últimas llevarían su propia música, mientras que las casetas que se ubican en la misma pastilla del Escenario Auxiliar tendrían la música de sus casetas apagada durante las actuaciones de dicho Escenario.

*Cuarta.- Procedimiento:*

El Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con las solicitudes y documentación presentadas y previa valoración de las mismas, iniciará un procedimiento de adjudicación de casetas mediante sorteos sucesivos convocando a las entidades interesadas.

A tal efecto, se constituirá una comisión compuesta, como mínimo, por tres miembros actuando como secretario de la misma uno de ellos.

1. **Casetas sencillas:** su adjudicación se realizará mediante sorteo el día **14 de marzo a las 18:00 horas** en la Casa de las Asociaciones (C/ Cáceres, 18).
2. **Casetas dobles:** en el caso de haber sobrado alguna caseta en el anterior sorteo, las entidades a las que se les hubiera adjudicado una caseta sencilla podrán optar a doble habiéndolo indicado en la solicitud. Su adjudicación se realizará mediante sorteo el día **14 de marzo a las 18:30 horas** en la Casa de las Asociaciones (C/ Cáceres, 18).

En el caso de que hubiese más solicitudes que casetas disponibles, se confeccionará una lista de espera para que, en el caso de que quedara libre alguna caseta, puedan optar a su adjudicación por orden de lista.

Los partidos políticos con representación municipal podrán optar a una caseta doble únicamente en caso de no completarse el cupo de casetas previsto, siempre y cuando se haya solicitado esta opción en la solicitud correspondiente. En el caso de que pudiesen optar a este tipo de caseta, se realizará sorteo entre los solicitantes para optar a su adjudicación por orden de lista confeccionada tras el sorteo.

Habrà un último **sorteo para la ubicación** en el Recinto Ferial de todas las casetas que será el **23 de marzo a las 18:00 horas** en la Casa de las Asociaciones (C/ Cáceres, 18)

#### *Quinta.- Precio:*

Las entidades adjudicatarias deberán abonar, en cada caso:

- Entidades locales sin ánimo de lucro con caseta sencilla: 500 € más el 21% de I.V.A. Total 605 €.
- Entidades locales sin ánimo de lucro con caseta doble: 1.000 € más el 21% de I.V.A. Total 1.210 €.

Las entidades adjudicatarias deberán abonar una **fianza**. Las Ordenanzas Fiscales contemplan esta exigencia en el Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.2 del Servicio Socio Cultural del Ayuntamiento de Alcobendas- Artículo 8º: *”dicha fianza responderá de los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad.”*. La misma será del 15% del importe total a pagar (91€ la caseta sencilla y 182€ la caseta doble) en el plazo de 10 días tras el sorteo de ubicación. La entidad adjudicataria facilitará sus datos bancarios (nombre de la entidad, CIF y CC), para realizar, si fuera necesario, la devolución de la fianza.

#### *Sexta.- Obligaciones de los adjudicatarios:*

Las entidades adjudicatarias no podrán tener contraídas deudas con el Ayuntamiento de Alcobendas y otras Administraciones Públicas, e igualmente se comprometen a cumplir todas las normas de uso fijadas, disponibles en la Casa de las Asociaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- Recepcionar la caseta el **9 de mayo de 2023** a las 12:00 horas.
- Mantener la caseta abierta y en funcionamiento **desde el día 11 al 15 de mayo, ambos inclusive** y hacerlo en los horarios establecidos.
- Cumplir la normativa requerida en relación con: limpieza, basuras, mantenimiento, horarios de abastecimiento y cierre, volumen de sonido u otras.
- Abonar el precio público por el uso y explotación de la caseta y la fianza correspondiente en la forma y tiempo que se establece en estas bases.
- Las casetas adjudicadas podrán subarrendarse a terceros, siempre y cuando algún representante de la entidad adjudicataria esté presente durante todo el desarrollo de las fiestas así como durante las gestiones previas y posteriores. Si se diese esta circunstancia, será necesario que se comunique con carácter previo al Ayuntamiento y el arrendatario deberá cumplir todos aquellos condicionantes que le hayan sido impuestos al adjudicatario de la caseta.
- Los adjudicatarios no podrán poner información en su caseta que no esté acorde con los objetivos de su asociación, con excepción de la autorizada por los técnicos del Ayuntamiento de Alcobendas.
- La aplicación y cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, en todo lo referente a recursos humanos y materiales.

- La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en el que recibe, y la asunción de responsabilidades derivadas de la utilización y explotación que especialmente en cuanto a la adecuada cobertura de los riesgos inherentes a la celebración de actividades dirigidas al público en general.
- El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La aceptación de la renovación unilateral, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público menoscaben el uso general.
- La reserva por parte del organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

El incumplimiento de las normas establecidas conllevará el cierre de la caseta y la imposibilidad de acceder al uso y explotación de caseta el próximo año.